	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 223 DE 2023

PROCESO No: SS23-331

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM

CONTRATISTA: SANDRA LILIANA FLOREZ MUÑOZ


OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA Y TOMA DE ECOCARDIOGRAMAS PARA LA ESE HUEM

VALOR: \$11.200.000

ADICION 1 VALOR: \$5.600.000

ADICION 1 PLAZO: DOS (2) DÍAS – HASTA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **SANDRA LILIANA FLOREZ MUÑOZ**, identificado con la CC. No. 60.258.834, expedida en Pamplona (N/S), actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente Adición al Contrato No. 223 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 223 de 2023, cuyo objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA Y TOMA DE ECOCARDIOGRAMAS PARA LA ESE HUEM**, por valor de \$11.200.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 16 de agosto de 2023, con plazo de ejecución veinte (20) días. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 5 de septiembre de 2023. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios médicos asistenciales especializados en cardiología pediátrica y toma de ecocardiogramas, garantizando la continuidad en la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad; razón por la cual resulta pertinente ampliar el plazo de ejecución y adicionar recursos económicos al objeto contractual. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el Contrato No. 223 de 2023, en la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000) M/CTE** y en tiempo **DOS (2) DÍAS**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese el valor del Contrato No. 223 de 2023, en la suma **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000) M/CTE**, quedando el valor

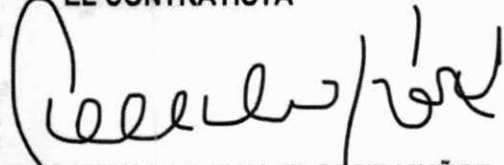
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

total del contrato en **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA.** Adiciónese el Contrato No. 223 de 2023, ampliando el plazo del contrato en dos (2) días más, cómputo que se extiende hasta el 07 de septiembre de 2023. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del Contrato No. 223 de 2023, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1317 del 29/08/2023. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 223 de 2023. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del Contrato No. 223 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **31 AGO 2023**

EL CONTRATANTE


MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA


SANDRA LILIANA FLOREZ MUÑOZ
Especialista en Cardiología Pediátrica

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Contratación Bienes y Servicios
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Contratación Bienes y Servicios